



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: 68001-31-05-001-2024-00162-00

Juez: **KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA**

DEMANDANTE: **MARTHA SUSANA RAMÍREZ CHÁVEZ**
APODERADO: FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO

DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
APODERADO: CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA

DEMANDADO: **COLFONDOS SA**
APODERADO: ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA

Secretario Ad-hoc: CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Hora de inicio de la diligencia: 2:21 P.M.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a las partes y apoderados judiciales para que se identifiquen ante el micrófono para efectos de la grabación.

EL OBJETO DE LA AUDIENCIA será adelantar AUDIENCIA VIRTUAL de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con las previsiones indicadas en el artículo 77 del CPTYSS.

Previo a ello, procederá el Despacho a resolver sobre el llamamiento en garantía presentado por la AFP Colfondos S.A., se la cual se corre el traslado respectivo a los sujetos para que hagan las manifestaciones correspondientes.

AUTO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por Colfondos S.A. frente a Allianz Seguros S.A., Axa Colpatria Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia SA y Seguros Bolívar S.A., en términos del artículo 64 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de dichas sociedades llamadas en garantías; carga que agotará Colfondos S.A., so pena de declarar ineficaz el acto con posterioridad a los 6 meses de que trata el artículo 66 ibidem.

Se notifica en estrados la decisión, sin manifestaciones ni oposición.

En consecuencia, se termina la diligencia y para constancia, se extiende y firma el acta respectiva.

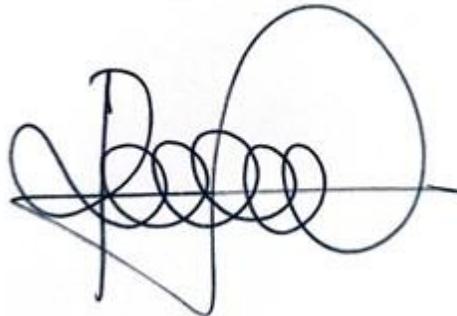
Rad: 2023-00342

Ref: Ordinario Laboral de 1era Instancia

Constancia de grabación. Se deja constancia que la audiencia fue grabada de manera óptima en formato que hará parte de la presente acta.

Hora de finalización de la diligencia: 2:30 P.M.

De lo anterior se extiende y firma el acta tal como aparece a continuación:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'K' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

KATTY YULÍE MORENO LLOREDA

Juez